Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Secretaría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Octubre.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

NÚM. 2.255.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Pedro y D. Juan Boix Alfalla, vecinos de Barcelona, solicitando la aprobacion de un sistema de contador para gas denominado «Invencible», de que son inventores:

Visto el Real decreto de 28 de Marzo de 1860:

Vistos los informes favorables de los Catedráticos de la Universidad de Barcelona; y

Considerando que se han cumplido todas las prescripciones del expresado Real decreto;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, se ha dignado aprobar el referido sistema de contadores para gas, mandando se publique esta disposicion en la *Gaceta*, con arreglo á lo prevenido en el art. 4.º del repetido Real decreto.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Septiembre de 1901. —*Villanueva*.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta del 3 de Octubre de 1901.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NÚM. 2.257.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Negociado 1.º

SECRETARÍA.

CIRCULAR NÚMERO 105.

La Comision provincial en sesion del día dos del actual ha acordado señalar para las que han de tener lugar en el presente mes, los días 2, 3, 10, 11, 14, 15, 25, 26 y 31 á las once horas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid 5 de Octubre de 1901.

El Gobernador,

Manuel Baamonde.

NUM. 2.233.

COMISIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Esta Corporacion ha acordado subastar en licitacion pública el suministro de pan, carne de vaca, tocino, aceite, patatas, vino, garbanzos, arroz, bacalo, alubias, sal, pimiento, carbón de cok y vegetal, lana para colchones y paja larga y de maiz para gergones, paños, bayetas, mantas, alpargatas, telas, lienzos, amantelados, toallas y servilletas, suela y vaqueta, para la confeccion de calzado, leña, chocolate, jabón, pienso para las vacas del Manicomio y Hospital, drogas para la Farmacia de este último establecimiento y huevos y gallinas, cuyos artículos sean necesarios al Manicomio Hospital y Hospicio provincial de esta Ciudad para el año de 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1902, bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion.

Se anuncia por el término de diez días en conformidad y á los efectos del art. 29 de la Instruccion de 26 de Abril último.

Valladolid 3 de Octubre de 1901.—El Vicepresidente, *Fidel Recio.—Juan Martinez Cabezas*, Secretario.

Núm. 2.256.

ANUNCIO.

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta intentada el día 30 de Septiembre último, para contratar la construcción de unas tapias de cerramiento de patios y corrales que sirven de paseo á los asilados en el Manicomio provincial, esta Comisión en sesion de 2 del actual, acordó señalar el día 17 de este mes á las doce horas, para que tenga lugar una nueva subasta en los mismos términos que se establecieron en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 208, del 14 de citado Septiembre, bajo el tipo de 3.691'08 pesetas.

Valladolid 3 de Octubre de 1901.—El Vicepresidente, *Fidel Recio.—Juan Martinez Cabezas*, Secretario.

NUM. 2.252.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

ANUNCIO.

En la *Gaceta de Madrid* del día 3 del actual, aparece inserto el anuncio de la subasta para el servicio de transportes desde la Direccion general de Contribuciones y Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, á las oficinas provinciales de Hacienda y viceversa, de las cédulas personales y recibos de todas clases para el cobro de las contribuciones é impuestos desde 1.º de Enero próximo á fin de Diciembre de 1905, cuya subasta tendrá lugar en Madrid en la Direccion general de Contribuciones á las quince horas del día 8 de Noviembre próximo.

Y en cumplimiento de las instrucciones recibidas de la Superioridad, se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas ó sociedades á quienes pueda interesar, advirtiendo que el pliego de condiciones y modelo de proposicion se halla de manifiesto en esta Administracion todos los días laborables de nueve de la mañana á una de la tarde hasta la víspera del señalado para la celebracion de la subasta.

Valladolid 4 de Octubre de 1901.—El Administrador de Hacienda, *Augusto Estéfani*.

Núm. 2.147.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

CATÁLOGO DE LOS MONTES Y DEMÁS TERRENOS FORESTALES

EXCEPTUADOS DE LA DESAMORTIZACION POR RAZONES DE UTILIDAD PÚBLICA

FORMADO EN CUMPLIMIENTO Á LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.º DEL REAL DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1897

PROVINCIA DE VALLADOLID

(CONTINUACION).

Número	Término municipal	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	Especies	Cabida total — Hectáreas	Cabida forestal — Hectáreas
39	Olmedo.	Mohago.	Al pueblo de Olmedo.	N.—Con tierras y viñedo. . . . . E.—Con tierras, término de Bocigas y monte del Concejo de Almenara. . . . S.—Con monte Del Concejo de Almenara. . O.—Con pinar de San Cristóbal y otros, de particulares y tierras.	Pinus pinaster. . .	894	894
40	Parrilla (La). . . .	Llanillos Parrillas. . .	Al pueblo de Portillo y Comunidad. . .	N.—Con arroyo Valdealar, tierras y camino á Montemayor.. . . . . E.—Con camino real, camino á Montemayor y monte Carrascal de particular. . . S.—Con monte Arenas de Portillo y tierras Las Llanadillas. . . . . O.—Con monte Arenas de Portillo, tierras y pinar de Casa-blanca, particular. .	Idem. . . .	1.591	1.391
41	Idem.	Ontorio.	Al pueblo de La Parrilla.	N.—Con monte denominado El Monte, de Tudela de Duero y tierras . . . . E.—Con camino real á Montemayor y tierras. S.—Con tierras, pinares de particulares y coto de Casa-blanca, de particular. . O.— Con término de Aldeamayor de San Martín, coto de Casa-blanca, de particular, y término de Aldeamayor de San Martín.	Pinus pinea. .	388	352
42	Pedraja de Portillo. .	Corbejon..	Al pueblo de Pedraja de Portillo. . . .	N.—Con monte Corbejón y Quemados de Portillo y río Cega. . . . . E.—Con río Cega. . . . . S.—Con monte Corbejón y Quemados de Portillo. . . . . O.—Con monte Corbejón y Quemados de Portillo.	Idem. . . .	76	76
43	Idem.	Corbejon y Quemados. .	Al pueblo de Portillo.	N.—Con monte Tamarizo Nuevo de Portillo. E.—Con río Cega, pinar de particular y monte Corbejon de La Pedraja . . S.—Con monte Albo-Sancho y Cobatilla de Mojados y pinares de particular, en término de este pueblo . . . . . O.—Con monte Tamarizo de Valdestillas. .	Idem. . . .	1.238	1.190
44	Idem.	Tamarizo Nuevo. . . .	Idem.	N.—Con monte Boca de Cega de Viana de Cega E.—Con río de Cega. . . . . S.—Con monte Corbejon y Quemados de Portillo. . . . . O.—Con monte Tamarizo de Valdestillas. .	Idem. . . .	1.085	1.085
45	Idem.	Tamarizo Viejo. . . .	Idem.	N.—Con pinares de particulares, en término de Boecillo, monte Arroyadas de este pueblo y pinar de particular. . . E.—Con pinares de particulares, tierras, viñedos y cañadas. . . . . S.—Con tierras, camino á Valdestillas y pinar de particular. . . . . O.—Con río Cega.	Idem. . . .	680	673
46	Pedrajas de S. Esteban	Común de Villa. . . .	Al pueblo de Pedrajas de San Esteban. .	N.—Con pinar de Marín, de particular, y tierras. . . . . E.—Con pinares de particulares y tierras. . S.—Con monte Villanueva, de la Comunidad de Iscar, pinares de particulares y cotos de Castrejón y de Ordoño, de particular.. . . . . O.—Con coto de Ordoño y pinar Valviadero, de particular.	Idem. . . .	515	515

Número	Término municipal	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	Especies	Cabida total — *Hectáreas*	Cabida forestal — *Hectáreas*
47	Portillo.	Arenas.	Al pueblo de Portillo.	N.—Con arroyo Valdealar, pinar Casa-blanca de particular, monte Llanillos Parrilla, de la Comunidad de Portillo, tierras Las Llanadillas y dicho monte Llanillos Parrilla. . . . . E.—Con monte Llano de La Pililla, de Montemayor, y tierras.. . . . . S.—Con tierras, monte Bosque, de la Comunidad de Portillo, viñedo, pinares de particulares y arroyo Ojo de Mar. . O.—Con tierras y pinares de particulares. .	Pinus pinea. .	1.973	1.906
48	Idem.	Bosque.	Al pueblo de Portillo y Comunidad. . .	N.—Con tierras y monte Arenas, de Portillo E.—Con término municipal de Camporredondo. . . . . S.—Con tierras y pinares de particulares. . O.—Con tierras, viñedos y pinares de particulares..	Idem. . . .	584	503
49	Idem.	Hoyos..	Al pueblo de Portillo.	N.—Con pinar de particular, tierras y arroyo de Abamegar. . . . . E.—Con carretera de Valladolid á Segovia y término de Camporredondo.. . . S.—Con monte Piñuelo, de la Comunidad de Cuéllar, monte Llano de San Marugán, de Portillo, pinares de particulares y tierras. . . . . O.—Con pinares de particulares, viñedo y cañada..	Pinus pinaster. . .	402	402
50	Idem.	Llano de San Marugán..	Idem.	N.—Con tierras de particulares y camino de la Aldea á Santiago del Arroyo. . . E.—Con términos de San Miguel del Arroyo y de Cogeces de Iscar. . . . . S.—Con término municipal de Cogeces y Megeces de Iscar. . . . . O.—Con término de Aldea San Miguel y tierras.	Pinus pinea. .	757	757
51	Puras.	Mochoras.	Al pueblo de Puras. .	N.—Con pinar de particulares. . . . . E.—Con pinar de particulares y tierras.. . S.—Con tierras. . . . . O.—Con tierras y río Adaja.	Idem. . . .	24	24
52	Ramiro.	Pinar..	Al pueblo de Ramiro.	N.—Con tierras y término municipal de La Zarza. . . . . E.—Con pinar de San Cristóbal, de particular, en término de Olmedo. . . . . S.—Con pinar de San Cristobal en término de Olmedo, y otros de particulares y camino.. . . . . O.—Con tierras y caminos.	Idem. . . .	151	151
53	S. Miguel del Arroyo.	Carboneros y Pico del Aguila.	Al pueblo de San Miguel del Arroyo. .	N.—Con tierras. . . . . E.—Con término municipal de Viloria. . . S.—Con provincia de Segovia. . . . . O.—Con término municipal de Cogeces de Iscar.	Idem. . . .	2.000	2.000
54	Idem.	Negral (El).	Idem.	N.—Con término municipal de Montemayor E.—Con dicho término, tierras y viñedo. . S.—Con viñedo llamado El Salegar y tierras.. . . . . O.—Con monte El Negral de Santiago del Arroyo.	Pinus pinaster. . .	2.500	2.500
55	Idem.	Negral.	Al pueblo de Santiago del Arroyo. . . .	N.—Con monte Piñuelo de la Comunidad de Cuéllar, de particulares, y monte Negral de San Miguel del Arroyo. . E.—Con tierras y pinar de particulares. . S.—Con carretera de Segovia, camino, pinar de particulares y tierras. . . . . O.—Con tierras pinares de particulares, viñedos y cañadas..	Idem. . . .	312	312
56	S. Pablo de la Moraleja	Pinar hondo.	Al pueblo de San Pablo de la Moraleja..	N.—Con monte Serranos de Ataquines . . E.—Con provincia de Segovia . . . . . S.—Con provincia de Avila . . . . . O.—Con prado y tierras	Pinus pinea. .	128	128
57	Valdestillas.. . . .	Pinar de los Capones. .	Al pueblo de Valdestillas.	N.—Con río Adaja y tierras. . . . . E.—Con pinares de particulares, tierras y río Adaja . . . . . S.—Con tierras, cañada y pinares de particulares . . . . . O.—Con partido judicial de Medina del Campo y prado Cañamar, de particular.	Idem. . . .	502	484

(*Se continuará.*)

NÚM. 2.235.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR.

La Direccion general del Tesoro público, por conducto del Ilmo. Sr. Delegado, comunica á esta Tesorería la siguiente Circular de fecha 28 de Septiembre último:

«Habiendo surgido dudas en algunas Tesorerías de Hacienda acerca de la aplicacion que deba darse al párrafo segundo del artículo 52 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, para evitar á los contribuyentes los perjuicios que, con una errónea interpretacion de dicho precepto reglamentario, pudieran ocasionárseles, y en vista de las reclamaciones formuladas por varios Recaudadores y Agentes ejecutivos arguyendo de imposible la estancia de dichos funcionarios durante tres días en cada pueblo, para que los contribuyentes declarados incursos en el apremio de primer grado puedan solventar sus débitos con el recargo del cinco por ciento, esta Direccion general manifiesta á V. S. que como se dijo á la Delegacion de Hacienda de Valladolid en 20 de Junio de 1900, el segundo párrafo del mencionado artículo, exige la presencia del Agente durante los referidos tres días en cada pueblo, para que los contribuyentes puedan realizar el pago con el recargo indicado, sino que dicho funcionario publicará á su llegada á cada localidad anuncio ó pregón, haciendo saber á los deudores que en *los tres días siguientes á la fecha del anuncio ó pregón*, pueden satisfacer las cuotas y recargos en el local en que se halla establecida la oficina recaudadora de la zona, ó en el que designe el agente como más conveniente por ser el más céntrico de los pueblos que constituyen la demarcacion recaudatoria.»

Lo que se comunica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes, cumpliendo órdenes de la Direccion general del Tesoro.

Valladolid 3 de Octubre de 1901.—El Tesorero de Hacienda, *Félix de la Plaza*.

Zona de la Capital.

Cuarto trimestre de 1901.

En las relaciones de descubiertos de la zona y trimestre expresados por esta Tesorería con fecha 2 del actual se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletin Oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletin Oficial» de la provincia haciéndose entrega á la Recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudacion en su período ejecutivo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de conformidad á lo dispuesto en el art. 51 de la mencionada Instruccion.

Valladolid 3 de Octubre de 1901.—El Tesorero de Hacienda, *Félix de la Plaza*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NÚM. 2.247.

Cabreros del Monte.

El día quince del actual y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la primera subasta de arriendo á venta libre de los derechos que devengan las especies de consumos para el año de 1902, bajo el tipo de 2.746 pesetas y 45 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, siendo indispensable consignar previamente el 5 por 100 de dicho tipo, para tomar parte en la licitacion, sujetándose además al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Si no tuviese efecto la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda y última que tendrá lugar el día veinticinco del mismo mes, y en el local designado para la primera.

Cabreros del Monte á 1.° de Octubre de 1901.—El Alcalde, Martin Costilla.—El Secretario, Tomás Perez.

NUM. 2.227.

Mojados.

EDICTO.

El día 14 del corriente mes de once á doce tendrá lugar en esta Sala Consistorial la subasta pública por pujas á la llana y á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos excluídos los vinos, aguardientes, alcoholes y licores, si estos fueren concertados por el gremio, bajo el tipo de siete mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas cuarenta y siete céntimos, y si no se efectuare el concierto gremial voluntario de líquidos, por el tipo de nueve mil setecientas sesenta y cuatro pesetas cincuenta y un céntimos.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta será indispensable el depósito del 5 por 100 de la cantidad antedicha, y la fianza será de la cuarta parte del tipo.

Si por falta de licitadores no tuviera efecto dicha subasta, se celebrará la segunda el día veinticuatro del mismo mes, á igual hora y local, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del tipo, pero en este caso sólo por un año.

Mojados 2 de Octubre de 1901. —El Alcalde, Juan Bezos —El Secretario, Santiago Abuja.

NÚM. 2.240.

Rubí de Bracamonte.

Formado el padron de la contribucion industrial de este distrito para el año de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los industriales en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convengan, pasado el cual ninguna será admitida.

Rubí de Bracamonte 3 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Antonino Pita.—El Secretario habilitado, Patricio Gonzalez.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Medina de Rioseco
Mojados
Pedrosa del Rey
Velascálvaro
Zaratan

NÚM. 2.250.

San Miguel del Arroyo.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por dimision del que la desempeñaba, la Corporacion municipal ha acordado anunciar aquella con la dotacion anual de 990 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por el tiempo de quince días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán los aspirantes presentar en esta Alcaldía las solicitudes.

San Miguel del Arroyo 2 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Fermin Sastre.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NÚM. 2.225.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Clara Martin Pedriza, vecina que ha sido de Montemayor, pueblo de esta provincia, cuya residencia se ignora, para que los dias trece y catorce de Noviembre próximo á las diez de la mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de esta Ciudad, á fin de que como testigo, asista al juicio por Jurados, señalado para dichos días y hora, en causa seguida contra Timoteo Tejedor Inojal y otros dos, sobre robo, bajo apercibimiento de que si no comparece los días indicados, la parará el perjuicio que marca el número quinto del artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Valladolid á dos de Octubre de mil novecientos uno. —J. Pardo y Crespo.—El Escribano Licenciado, Emilio Frias.

Imprenta del Hospicio provincial.